



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Córdoba, ~~07 JUN 2010~~

CUDAP: EXP-UNC:0021020/2010

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Lic. Margarita E. Abdala, en la cual solicita autorización para la actualización de las tasas para el material bibliográfico correspondiente al Programa de Educación a Distancia de la Escuela de Enfermería para los alumnos de 4º y 5º año de la Licenciatura en Enfermería y,

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco),
- La Resolución Decanal N° 178/08 que establece las tasas para el material bibliográfico correspondiente al Programa de Educación a Distancia de la Escuela de Enfermería para los alumnos de 4º y 5º año de la Licenciatura en Enfermería,
- Que es necesario actualizar las tasas por compensación de gastos para el autofinanciamiento del Programa,
- Las disposiciones de la RD N° 948/99, correspondiente a la distribución de los ingresos de pre-grado generados en concepto de aranceles, derechos y tasas,
- El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art. 2 inc.e) de la Ord. 4/95
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

ART. 1º: Establecer las tasas por compensación de gastos para el Programa de Educación a Distancia de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1º, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria, según el siguiente detalle:

- Material de materias profesionales.....\$ 200.- en un pago o dos pagos de \$ 120.- c/u.
- Material de materias complementarias.....\$ 100.- en un pago o dos pagos de \$ 60.- c/u

ART. 2º: Protocolizar y comunicar.

Prof. CARLOS TABOERA CABALLERO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

AF.ct.

[Firma manuscrita]

1488

